



Corporación Universitaria
REFORMADA

ACUERDO SALA GENERAL
No. 002 de 2015
(Octubre 9 de 2015)

“Por la cual se establece Modificación al Reglamento Docente”

La Sala General, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103, del estatuto general de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior en su reunión extraordinaria 28 de septiembre de 2015, consciente de la necesidad de modificar el Artículo No 8 del Reglamento Docente, con el fin de adaptarlo a la normatividad vigente acordó solicitar a la Sala General el cambio del mismo.

Que la Secretaria General remitió a cada uno de los miembros de la Sala General la propuesta de cambio en el Reglamento Docente.

Que la Sala General se reunió en la fecha 1 de octubre de 2015 con el fin de dar primer debate a la reforma del Artículo mencionado y se le dio aprobación.

Que con fecha 8 de octubre de 2015 se le dio segundo y último debate a la reforma del mencionado Artículo dándosele aprobación final.

Que la propuesta ha cumplido satisfactoriamente todos los trámites requeridos para la modificación del Reglamento Docente.

RESUELVE:

Se modifica el artículo No. 8 del Capítulo I, como sigue:

Artículo actual	Se modifica a:
Los docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo tendrán las mismas funciones y obligaciones de los docentes de dedicación exclusiva, pero su actividad se limita a la Facultad respectiva, sin restricciones en sus actividades profesionales y docentes.	Las funciones sustantivas estarán a cargo de los docentes de dedicación exclusiva y/o docentes tiempo completo y en este caso deberán cumplir, como mínimo, con la formación posgradual y la experiencia en investigación requerida de acuerdo a normatividad legal vigente para la Educación Superior.



Corporación Universitaria
REFORMADA

	Las otras funciones de los docentes de dedicación exclusiva podrán ser asumidas por los docentes de Tiempo Completo y/o de Medio Tiempo, pero su actividad se limita a la Facultad respectiva, sin restricciones en sus actividades profesionales y docentes.
--	---

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los Nueve (9) días de mes de octubre de dos mil quince (2.015)


GLORIA ULLOA ALVARADO
Presidente


DIONE NAVARRO SAAD
Secretaria de la Sala

Este acuerdo es refrendado por la Secretaria General (E) de la Corporación Universitaria Reformada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 58, literal f del estatuto general vigente.


DORIS SUÁREZ QUINTERO
Secretaria General (E)